



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00179702- -NEU-CFAM#SFAM - RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS
SR. JULIO ALBERTO CIURCA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00179702- -NEU-CFAM#SFAM del registro de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, Ley 2302 y Ley de Administración Financiera y Control 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de Julio Alberto Cieurca, CUIT N° 20-11397106-2, para prestar servicios en la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que dada la complejidad y multiplicidad de temas que son competencia específica del Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Familia, con responsabilidad directa en la ejecución de políticas públicas que aborden diversas problemáticas de alto impacto, resulta fundamental contar con asesoramiento y asistencia profesional experta constante, y no resentir la prestación del servicio;

Que el señor titular de la Subsecretaría de Familia informa que la contratación de la persona propuesta reviste carácter urgente a fin de dotar a dicho organismo de una persona que coordine el trabajo mancomunado en relación a las poblaciones vulnerables, con los municipios de la región sur, en el marco de la descentralización prevista en la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia 2302;

Que además manifiesta que el señor Cieurca es la persona idónea para asesorar y asistir en la ejecución de la efectiva regionalización de las políticas públicas de la Subsecretaría de Familia, a lo largo del territorio provincial;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender la presente erogación y con la conformidad de la señora titular de la Coordinación de Familia, el señor titular de la Subsecretaría de Familia y el señor titular del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, y la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de Julio Alberto Ciarca, CUIT N° 20-11397106-2, Proveedor N° 170752, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual plazo, desde el día 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos veinticuatro millones con 00/100 (\$24.000.000,00), para prestar servicios en la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de servicios, que como Anexo **IF-2025-00875145-NEU-CFAM#SFAM** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

02 G – MINISTERIO DE GOBIERNO

U.O. 04 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 012 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA - CONDUCCIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	01	27	00	00	1111	\$24.000.000,00

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, a efectuar la liquidación y pago del gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Subsecretaría de Familia.

Artículo 5º: **EFFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizados, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

